ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 09/2019

Contratación directa N° 09/19 "Adquisición de insumos para cafetería para la PGR" – 2° llamado (ID N° 357.325)

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En este sentido, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas de la "Contratación Directa N° 09/2019", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme con la ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", artículo 16 inciso c).
- La Resolución PGR N° 189/2019 por la cual se cancela el llamado CD N° 02/19.
- La Resolución PGR N° 218/2019 de fecha 22 de julio de 2019, por la cual se autoriza la modificación de PAC.
- La Resolución PGR N° 231/2019 de fecha 07 de agosto de 2019, por la cual se aprueba la carta invitación y sus anexos para el presente llamado.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1135/2019 por un monto de ₲ 8.000.000 (guaraníes ocho millones) subgrupo de objeto de gasto 310 "productos alimenticios" FF 10, para el ejercicio fiscal 2019. El presente llamado es de carácter "plurianual" y los recursos previstos para el ejercicio fiscal 2020, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 16 de agosto de 2019.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por ítem".
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: Abuelo Juan S.R.L, Nead S.R.L. Com. e Ind., 2 de julio S.R.L., Prosper S.R.L y Rosa María Raquel Ortiz de Sánchez.
- Los miembros del Comité de Evaluación han sido designados por Resolución PGR N° 113/2019 de fecha 24 de abril de 2019.

Lic. Laura B. Paredes Monzón
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

Abg. Silvio López Soto
Mat. C.S.J. N° 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

LIC. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

Avenida Mariscal López 2311 casi Venezuela
Teléfono: (595) 21 215-034
Fax: (595) 21 664-061
http://www.pgr.gov.py

3. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 23 de agosto de 2019 a las 09:15 horas; se realizó el acto en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la Avda. Mariscal López N° 2311 casi Venezuela, según acta N° 09/2019 contando con la presentación de tres (3) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas:

- 2 de Julio S.R.L. por un monto total de ₲ 241.549.
- Prosper S.R.L. por un monto total de ₲ 252.700.
- Seltz S.A. por un monto total de ₲ 6.579.

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- El oferente **2 de Julio S.R.L** con **RUC N° 80022970-3**, presenta formulario de oferta foliado del 01 al 68, firmado por la representante; formulario N° 1 declaración jurada de mantenimiento de ofertas por ₲ 1.000.000 (guaraníes un millón) monto que se ajusta al 5% del monto máximo del contrato; constancia del SIPE N° 1563033, donde figura en estado activo: el documento de identidad y/o pasaporte, constitución o estatuto social, la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la ley N° 2.051/03 se encuentra vencida, sin embargo presenta con la oferta en la apertura de sobres.

- El oferente **Prosper S.R.L.,** con **RUC N° 80061002-4**, presenta formulario de oferta foliado de 01 al 09, completado y firmado por el representante; formulario N° 1 declaración jurada de mantenimiento de ofertas por ₲ 2.000.000 (guaraníes dos millones) que cubre el 5% del monto máximo del contrato; constancia del SIPE N° 1563094, donde figura en estado activo: el documento de identidad y/o pasaporte, constitución o estatuto social, declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la ley N° 2.051/03.

- El oferente **Seltz S.A.,** con **RUC N° 80012387-5**, **no presenta el formulario de oferta,** sí la lista de precios con documentos y formularios todos foliado del 01 al 97, completado y firmado por la representante; formulario N° 1 declaración jurada de mantenimiento de ofertas por ₲ 356.300 (guaraníes trescientos cincuenta y seis mil trescientos) que cubre el 5% del monto máximo de los ítems ofertados; constancia del SIPE N° 1531852, donde figura en estado activo: el documento de identidad y/o pasaporte, constitución o estatuto social, declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la ley N° 2.051/03.

De acuerdo con la observación señalada en los documentos presentados por la firma **Seltz S.A**, este Comité considera proceder de conformidad al artículo 60 del Decreto N° 21909/03 que establece: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los*

Abg. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

ABG. KENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO RONIEVA
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. Nº 8192
Procurador Delegado
Procuraduria General de la República

Avenida Mariscal López 2311 casi Venezuela
Teléfono: (595) 21 215-034
Fax: (595) 21 664-061
http://www.pgr.gov.py

requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. En concordancia con el artículo 61, punto 1 del mismo cuerpo legal, que citado dice: *Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:* ***1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria."***

Por consiguiente, este Comité decidió rechazar la documentación presentada por la firma **Seltz S.A.,** con base en la **no presentación del formulario de oferta,** considerado **documento sustancial**.

Seguidamente, se determinó que las ofertas presentadas por las firmas **2 de Julio S.R.L** y **Prosper S.R.L.** cumplen satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales, por lo que se pasó a evaluar las ofertas a partir de la verificación del cuadro comparativo de ofertas.

5. Cuadro comparativo de ofertas: Detallados en el Anexo N° 1.

Del análisis, se determina que no existieron errores aritméticos en la oferta de la firma **Prosper S.R.L.** Sin embargo, durante el proceso de elaboración del cuadro comparativo de ofertas, el Comité de Evaluación de la Procuraduría General ha detectado un error aritmético en la lista de precios de la firma **2 de Julio S.R.L.,** donde se visualiza ₲ 241.549 (guaraníes doscientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y nueve), realizada la multiplicación de cantidad con los precios unitarios totaliza ₲ 241.470 (guaraníes doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta), en el anexo mencionado se ha identificado en color gris claro, que en la suma total de los ítems afecta por ínfima diferencia, de igual manera cubre el 5% del mantenimiento de ofertas, no obstante el Comité considera aplicar el ***artículo 26; evaluación de las ofertas:*** *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores".*

En relación a la oferta de la firma **2 de Julio S.R.L,** que cuenta con error aritmético en el monto total, se aplicó el **artículo 57 aclaración de ofertas**; *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos".*

LIC. LAURA B. PAREDES MUNZON
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. Nº 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

De acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior, se solicitó al oferente **2 de Julio S.R.L**, la aclaración sobre el error aritmético detectado mediante nota C.E. N° 27/2019. En fecha 11 de octubre del presente año, el oferente respondió vía correo electrónico, aceptando el error aritmético en el precio total de la lista de precios, debiendo ser el precio total ofertado de ₲ 241.470 (guaraníes doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta), validando la aclaración del oferente.

6. **Verificación de muestras:** Detallados en el Anexo N° 2.

Realizada preliminarmente una planilla comparativa de precios donde se puedan determinar cuáles son los ítems con precios más ventajosos para el análisis de las ofertas, el Comité de Evaluación solicitó las respectivas muestras a los oferentes **Prosper S.R.L** y **2 de Julio S.R.L.**

De la verificación realizada se pudo identificar los productos ofertados que cumplen con los términos solicitados en las especificaciones técnicas y en las plantillas exigidas por la DNCP. De manera a tener un detalle pormenorizado de la evaluación de las muestras, se preparó el cuadro de evaluación de muestras (ver anexo N° 2).

7. **Comparativo entre las ofertas con los precios referenciales:** Anexo N° 3.

En cuanto a los productos ofertados que reúnen los requisitos técnicos solicitados por la convocante y cuyos precios están fuera del rango de lo establecido en la **Resolución DNCP N° 411/2018**, se elaboró el cuadro comparativo de las ofertas con los precios referenciales. Del cuadro realizado, se observan ítems con precios que se encuentran fuera del rango establecido, de la oferta presentada por la firma **2 de Julio S.R.L.,** que se detalla en el anexo N° 3.

A fin de dar cumplimiento al **punto 18;** ***para la evaluación y comparación de precios;*** inciso b) del anexo B - Datos de la contratación requerida en la carta invitación, se solicitó al oferente **2 de Julio S.R.L.,** la remisión de la composición de precios en fecha 14 de octubre del corriente, de acuerdo a la siguiente planilla:

							2 de Julio S.R.L.		Res. DNCP N° 411/2018	
Descripción del Bien	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Contrato Abierto**	**Cantidad**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**	**Referencial**	**Diferencia %**
Agua mineralizada en botella de 500 cc	Unidad	Unidad	Por Monto	1	2.000.000	4.000.000	1.016	1.016	2.000	-49
Sal fina de mesa	Unidad	Paquete	Por Monto	1	35.000	75.000	4.134	4.134	7.500	-45

En fecha 15 de octubre de 2019, el oferente **2 de Julio S.R.L,** dio contestación a la solicitud del Comité, adjuntando una planilla donde se observa el siguiente detalle:

Lic. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ORTIZ
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. N° 8192
Procurador Delegado
Procuraduria General de la Republica

							2 de Julio S.R.L.		Res. DNCP N° 411/2018	
Descripción del Bien	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Contrato Abierto**	**Cantidad**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**	**Referencial**	**Composición de precios**
Agua mineralizada en botella de 500 cc	Unidad	Unidad	Por Monto	1	2.000.000	4.000.000	1.016	1.016	2.000	COSTO GASTO ADMINISTRATIVO, OTROS GASTOS, GASTOS DE DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION UTILIDAD, IMPUESTOS
Sal fina de mesa	Unidad	Paquete	Por Monto	1	35.000	75.000	4.134	4.134	7.500	COSTO GASTO ADMINISTRATIVO, OTROS GASTOS, GASTOS DE DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION UTILIDAD, IMPUESTOS

Del desglose de la composición detallada presentada por el oferente, este Comité considera que los precios son razonables, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas con la plantilla exigida por la DNCP, y con los detalles expuestos hacen que no existan riesgos en la adquisición de los insumos de cafetería, ya que los mismos se ajustan al principio de economía y eficiencia de la ley N° 2.051/03.

8. Análisis de las ofertas

Se procede a verificar los documentos solicitados en el anexo E "documentos de la oferta" de los oferentes cuyas muestras han cumplido con las especificaciones técnicas y plantillas exigidas por la DNCP, las cuales fueron analizadas en cuanto a precio y calidad requerida lo que se establece en la carta invitación y sus anexos.

Seguidamente, se analizan los documentos presentados por los oferentes **2 de Julio S.R.L** y **Prosper S.R.L** según lo solicitado en el anexo E – documentos de la oferta, sección III y V por tratarse de personas jurídicas.

- **Evaluación de la capacidad legal y experiencia:**

Documentos legales (personas jurídicas)	**2 de Julio S.R.L**	**Prosper S.R.L**
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	Cumple	**No cumple**
Certificado de Origen Nacional, emitido por el M.I.C.	No aplica	No aplica.
Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios, como mínimo de los tres (3) últimos años (2016/2017/2018).	Cumple	**No cumple**
Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaría de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de servicio a proveer.	Cumple	Cumple

Según lo establecido en el art. 59 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 21.909/03, se ha solicitado al oferente **Prosper S.R.L.,** mediante nota CE/PGR N° 28/2019 de fecha 11 de octubre de 2.019, la presentación del documento faltante detallado en la planilla precedente.

Lic. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. GIMENEZ
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Silvio López Sc
Mat. C.S.J. N° 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

Avenida Mariscal López 2311 casi Venezuela
Teléfono: (595) 21 215-034
Fax: (595) 21 664-061
http://www.pgr.gov.py

En fecha 14 de octubre del corriente, el oferente da contestación vía correo electrónico, presentando los documentos solicitados conforme al siguiente cuadro:

Documentos legales (personas jurídicas)	**Prosper S.R.L**
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	Cumple
Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios, como mínimo de los tres (3) últimos años (2016/2017/2018).	Cumple

- **Verificación conforme a la resolución DNCP N° 849/2015.**

Se utiliza el Sistema Integrado de Administración de los Recursos del Estado, del Ministerio de Hacienda, a través de la base de datos de cargos y vínculos del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH) para dar cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 849/2015**, como medio disponible inmediato, ya que solicitar a la Secretaría de la Función Pública (SFP), demoraría más tiempo en remitir los informes necesarios.

Seguidamente procedimos a la verificación en el sistema SINARH, conforme a los documentos de la constitución, poder del representante y cédula de identidad de los oferentes: **2 de Julio S.R.L** y **Prosper S.R.L.**, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Número de C.I.	Fuente	Resultado SINARH
2 de Julio S.R.L.	525.445	Constitución	JUBILACION AÑO 2019
2 de Julio S.R.L	823.476	Constitución	No registra datos
2 de Julio S.R.L	4.621.061	Cédula de identidad	No registra datos
2 de Julio S.R.L	1.544.057	Poder del representante	No registra datos
Prosper S.R.L	1.991.829	Constitución	No registra datos
Prosper S.R.L	1.147.353	Constitución	No registra datos
Prosper S.R.L	704.088	Constitución	No registra datos

Se deja expresa constancia de que debido a que algunos organismos y entidades del estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y contratados, es decir no reportan sus altas y bajas, o en otros casos no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE. A su vez, existen otras instituciones del Estado que cumplen con la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no gozan de plena certeza**. Así también, mencionamos que el oferente ha declarado bajo fe de juramento no estar comprendido en las inhabilidades de los artículos 40 y 20 de la ley N° 2.051/03.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este Comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos

LIC. LAURA B. PAREDES MUÑOZ
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ORTIZ
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

LIC. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. N° 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

Avenida Mariscal López 2311 casi Venezuela
Teléfono: (595) 21 215-034
Fax: (595) 21 664-061
http://www.pgr.gov.py

consignados en el sistema utilizado, en cumplimiento con lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**.

9. Justificación

Realizada la verificación de las planillas de precios y los documentos presentados, constatando además que las ofertas se ajustan a lo solicitado dentro del presupuesto para el objeto de gasto **310 "productos alimenticios",** se considera prudente la recomendación de la adjudicación con base a las consideraciones expuestas en el presente informe.

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el art. 4 inc. "a" de la ley N° 2.051/03 que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

10. Conclusión y recomendación

Por tanto, este Comité sugiere se resuelva el llamado **CD N° 09/19 "Adquisición de insumos para cafetería para la PGR" – segundo llamado (ID N° 357.325),** por decisión de la máxima autoridad basada en el **artículo 34** inciso **c)** de la ley N° 2.051/03 de la siguiente forma:

Adjudicar:

- Al oferente **2 de Julio S.R.L.,** los ítems **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12** y **13**, por un monto mínimo de **₲ 8.473.250 (guaraníes ocho millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos cincuenta) IVA incluido** y un monto máximo de **₲ 16.951.500 (guaraníes dieciséis millones novecientos cincuenta y un mil quinientos) IVA incluido**, a ser imputado en el objeto de gasto 310 - productos alimenticios, para los años 2019 y 2020.

- Al oferente **Prosper S.R.L.,** el ítem **14**, por un monto mínimo de **₲ 812.500 (guaraníes ochocientos doce mil quinientos) IVA incluido** y un monto máximo de **₲ 1.625.000 (guaraníes un millón seiscientos veinticinco mil) IVA incluido**, a ser imputado en el objeto de gasto 310 – productos alimenticios, para los años 2019 y 2020.

Culminando las evaluaciones realizadas, el Comité de Evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. N° 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

Avenida Mariscal López 2311 casi Venezuela
Teléfono: (595) 21 215-034
Fax: (595) 21 664-061
http://www.pgr.gov.py

Anexo Nº 1 Cuadro comparativo de ofertas

								2 de Julio S.R.L.		Prosper S.R.L.		Seltz S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Agua mineralizada en botella de 2 litros	Unidad	Unidad	Por Monto	1	915.000	1.830.000	2.200	2.200	2.900	2.900	2.222	2.222
2	Agua mineralizada en botella de 500 cc	Unidad	Unidad	Por Monto	1	2.000.000	4.000.000	1.016	1.050	1.100	1.100	881	881
3	Gaseosa sin azúcar de 2 litros	Unidad	Unidad	Por Monto	1	648.000	1.296.000	11.400	11.400	11.900	11.900	3.476	3.476
4	Azúcar blanca de 500g	Unidad	Unidad	Por Monto	1	106.250	212.500	3.840	3.850	4.300	4.300	NO COTIZA	NO COTIZA
5	Azúcar blanca en sobres de 8gr	Unidad	Paquete	Por Monto	1	210.000	420.000	99.000	99.000	104.900	104.900	NO COTIZA	NO COTIZA
6	Café molido de 500gr.	Unidad	Paquete	Por Monto	1	1.325.000	2.650.000	24.624	24.650	24.900	24.900	NO COTIZA	NO COTIZA
7	Edulcorante en polvo	Unidad	Paquete	Por Monto	1	190.000	380.000	17.502	17.500	21.000	21.000	NO COTIZA	NO COTIZA
8	Sal fina de mesa	Unidad	Paquete	Por Monto	1	35.000	75.000	4.134	4.150	2.900	2.900	NO COTIZA	NO COTIZA
9	Durazno en lata	Unidad	Lata	Por Monto	1	157.500	315.000	9.708	9.700	9.900	9.900	NO COTIZA	NO COTIZA
10	Leche en polvo	Unidad	Paquete	Por Monto	1	663.000	1.326.000	21.643	21.650	21.900	21.900	NO COTIZA	NO COTIZA
11	Yerba mate compuesta	Unidad	Paquete	Por Monto	1	720.000	1.440.000	9.103	9.100	10.100	10.100	NO COTIZA	NO COTIZA
12	Chipa pirú	Unidad	Paquete	Por Monto	1	1.136.000	2.272.000	13.200	13.200	11.000	11.000	NO COTIZA	NO COTIZA
13	Cocido soluble en saquito de 2g.	Unidad	Paquete	Por Monto	1	367.500	735.000	7.500	7.500	11.000	11.000	NO COTIZA	NO COTIZA
14	Cocido soluble en frasco	Unidad	Frasco	Por Monto	1	812.500	1.625.000	16.600	16.600	14.900	14.900	NO COTIZA	NO COTIZA
						9.285.750	18.576.500	Precio Total	241.549	Precio Total	252.700	Precio Total	6.579

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. Nº 8192
Procurador Delegado
Procuraduria General de la Republica

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

Anexo N° 2 Cuadro de verificación de muestras

			2 de Julio S.R.L.			Prosper S.R.L.		
Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Procedencia	Observación	Marca	Procedencia	Observación
1	Ver plantilla - Versión 3, en el sistema de información de las contrataciones públicas (SICP).	Unidad	De la costa	Nacional	Cumple con la composición de la plantilla. Conforme al *Artículo 63. Punto 3) presente el precio evaluado como más bajo*	Seltz	Nacional	
2	Ver plantilla - Versión 3, en el sistema de información de las contrataciones públicas (SICP).	Unidad	De la costa	Nacional	Cumple con la composición de la plantilla. Conforme al *Artículo 63. Punto 3) presente el precio evaluado como más bajo*	Seltz	Nacional	
3	Bebida sin alcohol dietética: gasificada de extractos vegetales de contenido neto de 2 litros como mínimo. Ingredientes: agua carbonatada, colorante: caramelo, aromatizantes, acidulante: ácido fosfórico, edulcorantes: aspartamo (24mg/100ml) y acesulfame K (16mg/100 ml), conservante: bensoato de sodio, regulador de acidez, citrato de sodio, contiene cafeína, fenilcetonuricos: contiene fenilalanina. El producto deberá contener por el envase información nutricional. Registro Sanitario, fecha de vencimiento no menor a 6 meses. Presentación en botella descartable de 2 litros como mínimo.	Unidad	Coca Cola	Nacional	Cumple con las especificaciones técnicas Conforme al *Artículo 63. Punto 3) presente el precio evaluado como más bajo*	Coca Cola	Nacional	

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. Nº 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

4	Azúcar blanca: sólida y granulada constituida esencialmente por cristales sueltos de sacarosa, que se obtiene de la caña de azúcar mediante procedimientos industriales apropiados y que no han sido sometidos a un proceso de refinación, Presentación: en paquete de plásticos bio degradables de 500 kg peso neto. El producto deberá contener por el envase centro de atención al cliente, información nutricional con Registro sanitario y fecha de elaboración. Vencimiento no menor a 6 meses.	Paquete	Villalba	Nacional	Cumple con las especificaciones técnicas Conforme al *Artículo 63. Punto 3) presente el precio evaluado como más bajo*	Maracaju	Nacional	
5	Azúcar blanca en sobres: sólida y granulada constituida esencialmente por cristales sueltos de sacarosa, que se obtiene de la caña de azúcar mediante procedimientos industriales apropiados y que no han sido sometidos a un proceso de refinación. Presentación: en sobres de 8gr.por paquetes de 800 sobrecitos.	Paquete	Mayo	Nacional	Cumple con las especificaciones técnicas. Conforme al *Artículo 63. Punto 3) presente el precio evaluado como más bajo*	Mayo	Nacional	
6	Café molido torrado en paquete de peso neto de 500gr. Como mínimo, envase laminado de Pet/Foil/LDPE. Ingredientes; café, azúcar. El producto deberá contener por el envase información al consumidor con Registro Sanitario y fecha de vencimiento no menor a 6 meses.	Paquete	Oro negro	Nacional	Cumple con las especificaciones técnicas. Conforme al *Artículo 63. Punto 3) presente el precio evaluado como más bajo*	Oro Negro	Nacional	
7	Endulzante dietético: 0% calorías, de mesa en polvo libre de gluten. Sin T.A.C.C., Ingredientes: stevia 0,8mg por 1 porción, presentación: paquete en caja de 100 sobrecitos de 0,8g c/u. El producto deberá contener por el envase información al consumidor con Registro Sanitario, información nutricional y fecha de vencimiento no menor a 1 año.	Paquete	Dulcitán	Nacional	Cumple con las especificaciones técnicas. Conforme al *Artículo 63. Punto 3) presente el precio evaluado como más bajo*	Dulkre	Argentina	

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MU...
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la Repúbli...

LIC. CARMELO R. GNIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. Nº 8192
Procurador Delegado
Procuraduria General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

8	Sal fina: yodada enriquecida con yodo 30 a 50 ppm mínimo para uso alimentario humano, fina y correditza, libre de gluten - sin t.a.c.c. Ingredientes: sal y yodato de potasio. Presentación en frasco de 250g, para uso en cocina o mesa. El producto deberá contener por el envase información al consumidor con Registro Sanitario y fecha de vencimiento no menor a 2 años.	Paquete	Primicia	Nacional	Cumple con las especificaciones técnicas	**Indega**	**Nacional**	**Se descalifica este ítem al proveedor Prosper S.A., debido a que la muestra no cumple con la presentación ya que es en bolsa de plástico y no en frasco como lo indica en la especificación técnica, además en la lista de precios la marca figura INDEGA y la muestra es de marca PRIMICIA, distribuida por Indega.**
9	Durazno en lata: en mitades y en almibar, presentación en lata con peso escurrido de 485g., como mínimo. Ingredientes: Duraznos, agua y azúcar. Peso neto 820g., por el envase, deberá contener por el envase información al consumidor con registro sanitario y fecha de elaboración y vencimiento no menor a 2 años	Lata	Primicia	Grecia	Cumple con las especificaciones técnicas. Conforme al *Artículo 63. Punto 3) presente el precio evaluado como más bajo*	San Sebastián	Turkía	
10	Leche en polvo descremada instantánea fortificada con vitaminas A y D de 30 unidades de 5g. Ingredientes: leche descremada vitaminas A y D, lecitina (EMU) Contenido leche y derivado de soja. Presentación: 30 sobres individuales de 5g. cada uno en caja con peso neto total 150g en la caja y en los sobres debe describir la información nutricional, Libre de gluten sin TACC, con materia grasa 0% y colesterol, ingredientes, plazo de validez, lote, atención al consumidor. Vencimiento no menor a 2 años.	Paquete	Sancor	Argentina	Cumple con las especificaciones técnicas. Conforme al *Artículo 63. Punto 3) presente el precio evaluado como más bajo*	Ilolay	Argentina	

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. Nº 8192
Procurador Delegado
Procuraduria General de la Republica

LIC. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

11	Yerba mate compuesta con hierbas medicinales como menta y boldo 100% Natural. Presentación: en paquete de peso neto de 500 gramos, como mínimo. Ingredientes: Ilex paraguariensis (yerba mate) Peumus bodus M. (boldo) Menta x piperita L. (Menta) aromatizante/saborizante extracto natural de menta. Producto sin T.A.C.C. con envoltorio interno en bolsa de plástico resistente y el envoltorio exterior en cartón reciclable que deberá contener información nutricional, registro sanitario, código de barra y fecha de Vencimiento no menor a 2 años.	Paquete	Indega	Nacional	Cumple con las especificaciones técnicas. Conforme al *Artículo 63. Punto 3) presente el precio evaluado como más bajo*	Indega	Nacional	
12	Plantilla Versión 2 - Chipa pirú en paquetes de 250 grs. en el sistema de información de las contrataciones públicas (SICP).	Paquete	Ña Eustaquia	Nacional	Cumple con la composición de la plantilla.	**Nutrisil**	**Nacional**	**No cumple: por el envase no se visualiza en los ingredientes de la denominación grasa vegetal hidrogenada y sal yodada. Además en las especificaciones del envase sobre las Condiciones de conservación, no figura en la muestra presentada, el dato requerido solicitado en la plantilla.**
13	Cocido quemado en saquitos de 2 gr: cocido quemado con aroma y sabor casero del tradicional cocido quemado casero paraguayo. Ingredientes: yerba mate y azúcar. Porción: 2 gr. Presentación: paquete con 25 saquitos ensobrados de 2gr. Cada uno, como mínimo. El producto deberá contener por el envase información al consumidor con Registro Sanitario y fecha de elaboración y vencimiento no menor a 2 años.	Paquete	Abuelita	Nacional	Cumple con las especificaciones técnicas. Conforme al *Artículo 63. Punto 3) presente el precio evaluado como más bajo*	Don Fernando	Nacional	
14	Cocido quemado en saquitos de 2 gr: cocido quemado con aroma y sabor casero del tradicional cocido quemado casero paraguayo. Ingredientes: yerba mate y azúcar. Porción: 2 gr. Presentación: paquete con 25 saquitos ensobrados de 2gr. Cada uno, como mínimo. El producto deberá contener por el envase información al consumidor con Registro Sanitario y fecha de elaboración y vencimiento no menor a 2 años.	Paquete	Abuelita	Nacional		Mickey	Nacional	Cumple con las especificaciones técnicas. Conforme al *Artículo 63. Punto 3) presente el precio evaluado como más bajo*

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

Abg. Silvio López
Mat. C.S.J. Nº 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

LIC. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

Avenida Mariscal López 2311 casi Venezuela
Teléfono: (595) 21 215-034
Fax: (595) 21 664-061
http://www.pgr.gov.py

Anexo Nº 3 Cuadro comparativo de precios y precio referencial

							2 de Julio S.R.L.		Res. DNCP Nº 411/2018	
Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Referencial	Diferencia %
Agua mineralizada en botella de 2 litros	Unidad	Unidad	Por Monto	1	915.000	1.830.000	2.200	2.200	3.050	- 28
Agua mineralizada en botella de 500 cc	Unidad	Unidad	Por Monto	1	2.000.000	4.000.000	1.016	1.016	2.000	- 49
Gaseosa sin azúcar de 2 litros	Unidad	Unidad	Por Monto	1	648.000	1.296.000	11.400	11.400	10.800	6
Azúcar blanca de 500g	Unidad	Unidad	Por Monto	1	106.250	212.500	3.840	3.840	4.250	- 10
Azúcar blanca en sobres de 8gr	Unidad	Paquete	Por Monto	1	210.000	420.000	99.000	99.000	105.000	- 6
Café molido de 500gr.	Unidad	Paquete	Por Monto	1	1.325.000	2.650.000	24.624	24.624	26.500	- 7
Edulcorante en polvo	Unidad	Paquete	Por Monto	1	190.000	380.000	17.502	17.502	19.000	- 8
Sal fina de mesa	Unidad	Paquete	Por Monto	1	35.000	75.000	4.134	4.134	7.500	- 45
Durazno en lata	Unidad	Lata	Por Monto	1	157.500	315.000	9.708	9.708	9.000	8
Leche en polvo	Unidad	Paquete	Por Monto	1	663.000	1.326.000	21.643	21.643	20.400	6
Yerba mate compuesta	Unidad	Paquete	Por Monto	1	720.000	1.440.000	9.103	9.103	12.000	- 24
Chipa pirú	Unidad	Paquete	Por Monto	1	1.136.000	2.272.000	13.200	13.200	16.000	- 18
Cocido soluble en saquito de 2g.	Unidad	Paquete	Por Monto	1	367.500	735.000	7.500	7.500	7.350	2
					8.473.250	**16.951.500**	**Precio Total**	**224.870**		

Observación: los precios reflejados conforme al tercer párrafo del punto Nº 5 del presente informe.

							Prosper S.R.L.		Res. DNCP Nº 411/2018	
Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Referencial	Diferencia %
Cocido soluble en frasco	Unidad	Frasco	Por Monto	1	812.500	1.625.000	14.900	14.900	16.250	- 8
					812.500	**1.625.000**	**Precio Total**	**14.900**		

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

DRA. LAURA B. PAREDES MOLINAS
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. Nº 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

Anexo N° 4 Muestras descalificadas

Ítem N° 8 - Sal fina, no cumple con la presentación que se observa (bolsa de plástico) y no en frasco de 250 gr. como lo indica en la especificación técnica, además en la lista de precios figura marca INDEGA y la muestra es de marca PRIMICIA, distribuida por INDEGA.

Ítem N° 12 – chipa pirú, por el envase no se visualiza en los ingredientes la denominación grasa vegetal hidrogenada y sal yodada. Además en la presentación, no menciona las condiciones de conservación, cuyo dato es requerido y solicitado en la plantilla.

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONTI
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. N° 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República